

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del reembarque forestal para legal procedencia, modalidad A trámite por primera vez (SEMARNAT-03-061-A), bitácora No. 23/DJ-0009/12/15.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a la firma y nombre de tercero autorizado para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





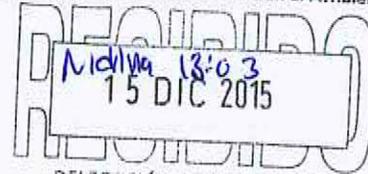
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

5279

OFICIO N° 03/ARRN/2139/15
BITÁCORA: 23/DJ-0009/12/15

Chetumal, Quintana Roo, 09 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



Slavos

CONSULTORA DE ASESORES FORESTALES S.A. DE C.V.
K.M. 1.5 CARRETERA NUEVO TABASCO S/N NUEVO TABASCO
77917 BACALAR, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 01 de Diciembre de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Consultora de Asesores Forestales S.A de C.V. con giro de Carbonería y Leñería, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0046/15 de fecha 13 de Enero de 2015, que cuenta con el código de identificación T-23-010-CAF-001/15 ubicado en Km1.5Carr.Nvo Tab. entronque Bacalar-RioVerde C.P. 77930 Bacalar Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
6	1	6	14862938	14862943
2	7	8	14862944	14862945
4	9	12	14862946	14862949
2	13	14	14862950	14862951
5	15	19	14862952	14862956
1	20	20	14862957	14862957

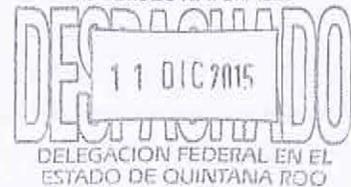
La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Recibi copia original y reembarques forestales

LIC. JOSÉ LUÍS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

Lic. Carolina García Cañón, Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad
C.c.p. Lic. Javier Castro Jiménez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Rec. Naturales. Edificio
Se otorgan folios para: 130 m3 Leña COMUNES TROPICALES; 18.500 m3 rollo D.D.COMUNES TROPICALES; 60.700 Leña CHICAZAPOTE; 14.100 Leña TZALAM; 67.500 Leña CHECHEN; 3.400 Leña JABIN.
JLPFI/CJ/XMG/SPA/FJB

